DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2893134

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON FRANCISCO JOSÉ ACHURRA GONZÁLEZ COMO SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Núm. 194.- Santiago, 14 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto supremo Nº 100, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2019, del Ministerio de Educación, que fijó la planta de personal de la Superintendencia de Educación Superior y regula otras materias a que se refiere el artículo décimo primero transitorio de la ley Nº 21.091; en el decreto supremo Nº 999, de 2021, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo Nº 20, de 2023, del Ministerio de Educación, que nombró a don José Miguel Salazar Zegers en el cargo de Superintendente de Educación Superior; en el oficio Ord. Nº 125, de 25 de marzo de 2026, de la Ministra de Educación al Director Nacional del Servicio Civil, que solicita iniciar el proceso de selección de quien ocupe el cargo de Superintendente de Educación Superior; en el decreto supremo Nº 118, de 2026, del Ministerio de Educación, que acepta la renuncia de don José Miguel Salazar Zegers al cargo de Superintendente de Educación Superior; en el certificado, de 22 de abril de 2026, de la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, que acredita la aprobación del perfil de selección del cargo de Superintendente de Educación Superior; en las resoluciones exentas Nº PIN-RE-00300-2026 y Nº PIN-RE-00333-2026, de 26 de abril de 2026 y 7 de mayo de 2026, respectivamente, ambas de la Subdirección de Alta Dirección Pública del Servicio Civil; en el oficio RES. Nº PIN-ORST-00024-2026, de 30 de julio de 2026, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública a S.E. el Presidente de la República; en el certificado, de fecha 13 de agosto de 2026, de la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, que acredita que no se presentó ninguna reclamación tras la conclusión del proceso de selección; en el oficio Gab. Pres. Nº 1176, de 13 de agosto de 2026, de S.E. el Presidente de la República al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, y en la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º. Que, el artículo 1º de la ley Nº 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

3º. Que, el artículo 18 de la ley Nº 21.091 creó la Superintendencia de Educación Superior y dispuso que "será una institución fiscalizadora en los términos del decreto ley Nº 3.551, de 1980,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

que fija normas sobre remuneraciones y sobre personal para el sector público y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en el título VI de la ley Nº 19.882".

4º. Que, por su parte, el artículo 19 de la referida ley Nº 21.091 dispone que el objeto de la Superintendencia de Educación Superior será fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las instituciones de educación superior, así como fiscalizar que dichas instituciones destinen sus recursos a los fines que le son propios de acuerdo con la ley y sus estatutos.

5º. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la señalada ley Nº 21.091, el Superintendente de Educación Superior será el jefe del servicio y será nombrado por el Presidente de la República, de conformidad a lo establecido en la ley Nº 19.882.

6º. Que, mediante decreto supremo Nº 20, de 2023, del Ministerio de Educación, se nombró a don José Miguel Salazar Zegers en el cargo de Superintendente de Educación Superior, cuyo nombramiento fue renovado mediante decreto supremo Nº 7, de 13 de enero de 2026, de la misma Secretaría de Estado.

7º. Que, mediante decreto supremo Nº 118, de 2026, se acepta la renuncia de don José Miguel Salazar Zegers al cargo de Superintendente de Educación Superior, a contar del 20 de marzo de 2026.

8º. Que, mediante oficio Ord. Nº 125, de 25 de marzo de 2026, la Ministra de Educación comunicó al Director Nacional del Servicio Civil la vacancia del cargo de Superintendente de Educación Superior, al aceptar su renuncia, y solicitó dar inicio al proceso de selección de dicho cargo.

9º. Que, mediante resolución exenta Nº PIN-RE-00300-2026, de 26 de abril de 2026, de la Subdirectora (S) de Alta Dirección Pública, se convocó a procesos de selección para proveer, entre otros, el cargo de Superintendente/a de Educación Superior. Por su parte, a través de resolución exenta Nº PIN-RE-00333-2026, de 7 de mayo de 2026, de la Subdirectora (S) de Alta Dirección Pública, se amplió la mencionada convocatoria del proceso de selección pública, extendiéndola hasta el 18 de mayo de 2026.

10º. Que, mediante oficio Res. Nº PIN-ORST-00024-2026, de 30 de julio de 2026, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos seleccionados en el marco del proceso de selección destinado a proveer el cargo de Superintendente de la Superintendencia de Educación Superior.

11º. Que, mediante certificado de fecha 13 de agosto de 2026 de la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, se acreditó que, una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Superintendente de la Superintendencia de Educación Superior, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto.

12º. Que, mediante oficio Gab. Pres. Nº 1.176, de 13 de agosto de 2026, S.E. el Presidente de la República comunicó al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, haber decidido seleccionar a don Francisco José Achurra González para el cargo de Superintendente de Educación Superior.

13º. Que, en virtud de lo expuesto, se debe proceder a dictar el presente decreto que nombre a don Francisco José Achurra González como Superintendente de Educación Superior.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 18 de agosto de 2026, a don Francisco José Achurra González, cédula nacional de identidad Nº 10.555.948-8, de profesión abogado, en el cargo de Superintendente de Educación Superior, en calidad de titular, grado 1º de la Escala Fiscalizadora de Remuneraciones de la Planta Directiva, de Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública, Jefe Superior de Servicio de la Superintendencia de Educación Superior.

Artículo segundo: Establécese que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo tercero: Establécese que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley Nº 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años contados desde la fecha señalada en el artículo primero del presente decreto, sin perjuicio de la facultad de renovarlo en los términos previstos en el precepto citado.

Artículo cuarto: Determínase que la persona señalada en el artículo primero tendrá derecho a los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo que correspondan. Asimismo, y en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley Nº 19.882, y a lo establecido en el decreto Nº 999, de 2021, del Ministerio de Hacienda, el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo referido, equivale al 0%.

Artículo quinto: Déjase establecido que las remuneraciones del Superintendente de Educación Superior serán pagadas con cargo a los fondos de la Superintendencia de Educación Superior, contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público de la respectiva anualidad.

Artículo sexto: Notifíquese el presente decreto a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto Supremo que nombra a don Francisco José Achurra González como Superintendente de Educación Superior).

Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto Nº 194, de 2026, del Ministerio de Educación

Nº OF200600/2026.- Santiago, 22 de octubre de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Francisco José Achurra González, como Superintendente de Educación Superior -plaza afecta al Sistema de Alta Dirección Pública-, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, es necesario consignar que, de la revisión de los registros existentes en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría -SIAPER-, se ha verificado que, a través de la resolución exenta TRA Nº 29 de 2026, de la Superintendencia de Educación Superior se designó en un cargo a contrata como Profesional grado 5º E.F., a contar de 11 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2026, vinculación respecto de la cual, no consta cese de funciones alguno.

En ese contexto, cabe tener en consideración que, según dispone el artículo 86, inciso primero de la ley Nº 18.834, "Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular".

A su turno, agrega el inciso segundo de la aludida norma que, "Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior".

En consecuencia, dado que, en la especie, no se ha acreditado el cese de funciones respecto del cargo servido por el señor Achurra González en la Superintendencia de Educación Superior, deberá entenderse que aquel desempeño ha cesado por el solo ministerio de la ley, a contar de 18 de agosto de 2026, fecha desde la cual ha sido nombrado Superintendente en ese mismo servicio, según dispone al acto en análisis.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra de Educación
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl